

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho de la señora Juez Informándole que en memorial que antecede obra cesión por parte del señor José Raúl Hernández al señor Jorge Niño Quintero.

Manizales 31 de octubre de 2022.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSÉ RAUL HERNANDEZ
DEMANDADO	CLARIVEL ARCILA DE VALENCIA
RADICADO:	17-001-40-03-001-2013-00706-00
PROCESO ACUMULADO AL:	17-001-31-03-005-2016-00393-00
DEMANDANTE:	JORGE NIÑO QUINTERO
DEMANDADOS	CLARIVEL ARCILA DE VALENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede y de cara a los documentos remitidos por la parte interesada encuentra el Despacho que la cesión que pretende hacerse valer, reúne los requisitos establecidos para tal fin, motivo por el cual se acepta la cesión del crédito que le correspondía al señor José Raúl Hernández al interior de este proceso a favor del señor Jorge Niño Quintero.

Ahora bien, referente a la defunción del apoderado Jorge Eliecer Castaño Gordillo (quien venía representando los intereses del hoy cedente), encuentra el Despacho que no hay lugar a aplicar la interrupción de este asunto, comoquiera que el único afectado para decretarse esa figura sería

éste último, no obstante tiene conocimiento del deceso de su apoderado y en últimas compareció a este asunto cediendo su crédito.

Finalmente, de cara al poder allegado por el cesionario, encuentra el Despacho que no reúne los requisitos establecidos por el Estatuto Procesal ni por la Ley 2213 de 2022, por cuanto no tiene presentación personal y tampoco la constancia de remisión del mandato a la apoderada conforme lo exige la última de las Leyes mencionadas. Por lo que deberá proceder a subsanar dichos yerros a fin de reconocerle personería a la apoderada que lo represente en esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**